

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACION No. 002 de 2016
CANAL CAPITAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.4 de los Términos de Referencia correspondientes la **INVITACION No. 002 de 2016**, cuyo objeto es "CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA EL PLAN DE SEGUROS, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIR LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES E INTERESE PATRIMONIALES ASEGUARABLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS QUE SEA O LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS A NIVEL NACIONAL; CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL CONTRATO DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LEY", esta Entidad procede a expedir las respuestas a las solicitudes oportunas y extemporáneas de los oferentes, en los siguientes términos:

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

1. *Con respecto a la Experiencia específica en Manejo y Atención de Siniestros, agradecemos permitir un máximo de cinco (5) siniestros en el grupo 2.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que se acepta la observación presentada con el fin de obtener la participación de pluralidad de oferentes y en especial; tratándose del seguro de RC Servidores Públicos del Grupo No2, el cual presenta dificultad en el mercado asegurador para la presentación de ofertas.

2. *Ajustar la causal de rechazo que establece la presentación propuestas parciales, lo anterior dado que se permite presentar oferta para 1 o 2 grupos de los 3 que requiere la entidad.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que los términos de referencia son claros en cuanto a definir la causal de rechazo, cuando se presenten ofertas parciales en el Grupo No 1, el cual está conformado por varias pólizas y/o ramos de seguros.

3. *RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS*

- a. *Aportar el formulario actualizado debidamente diligenciado, firmado y fechado.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que se acepta la observación presentada y en el documento de respuesta a las observaciones se anexará el formulario correspondiente el seguro de RC Servidores Públicos Grupo No 2, debidamente diligenciado, firmado y fechado.

CANAL CAPITAL

b. Dada la siniestralidad y las condiciones requeridas, agradecemos aumentar el presupuesto del ramo a \$391.000.000.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que el presupuesto anual estimado para el Grupo No 2, está acorde con las primas facturadas por la actual aseguradora en la adición de la vigencia de este seguro, la cual se realizó en el mes de noviembre de 2015 y cuya prima fue incrementada considerablemente por las condiciones del mercado y las estadísticas de siniestros informados bajo este seguro, adicional a lo anterior, la Entidad consideró un incremento para este nuevo proceso de selección.

c. Con respecto a Gastos de Defensa, definir un sublímite de \$100.000.000 por persona / vigencia anual (combinando los límites definidos por persona / investigación en las diferentes etapas).

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

4. TRDM

a. Con respecto a las Antenas de Transmisión, discriminar la ubicación de los riesgos, su valor y sus protecciones (incendio, hurto)

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que en la actualidad se cuenta con estos equipos objeto de cobertura e inherentes a la actividad y al objeto social del CANAL, ubicados en zonas y cerros con las siguientes protecciones básicas:

- Cerro del Cable: Los elementos que se encuentran ubicados en este Cerro están dentro del área protegida por la Policía Nacional. Ubicado en Bogotá.
- Cerro Estación de Chosica: Los elementos que se encuentran ubicados en este Cerro están dentro del área protegida por la Empresa de Teléfonos de Bogotá. Ubicado en Suba
- Cerro Manjui: Los elementos que se encuentran ubicados en este Cerro están dentro del área protegida por la Empresa de Teléfonos de Bogotá y se encuentra al lado de una brigada del Ejercito Nacional, adicionalmente cuenta con servicio de vigilancia con arma y seguridad privada por parte de Canal Capital durante las 24 horas del dia. Ubicado cerca del municipio de Facatativá.
- Cerro Boquerón de Chipaque: Los elementos que se encuentran ubicados en este Cerro están dentro del área protegida por la Empresa RTVC. Ubicado cerca al municipio de Chipaque.

Es de anotar que funcionarios del área técnica del CANAL realizan visitas periódicamente a los cerros donde se encuentran los equipos instalados.

5. AUTOMOVILES

CANAL CAPITAL

- a. *Permitir que los accesorios (adecuaciones) de los vehículos se incluyan en la póliza de TRDM o aclarar el procedimiento para indemnizar este tipo de bienes al momento de un siniestro.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que en la póliza actual los accesorios "furgón" instalados en el chasis de los vehículos objeto de cobertura, se encuentran amparados bajo el seguro de automóviles y en caso de siniestro la aseguradora favorecida deberá aprobar su reparación en los talleres especializados en este tipo de bienes.

- b. *Aportar las facturas que demuestran el valor asegurado de dichas adecuaciones o accesorios.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada y en caso de siniestro la Entidad podrá aportar los documentos que soportan el valor de los mismos.

- c. *Eliminar o trasladar a complementarias la cobertura de sustitución provisional por un vehículo de similares características al afectado en caso de siniestro por pérdida parcial por daños, hasta por el periodo que se lleven a cabo las reparaciones del mismo. Lo anterior dado que nuestro servicio de asistencia no otorga vehículos de similares características a los que posee la entidad.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que se acepta la observación presentada en razón al tipo y características de los vehículos objeto de cobertura, lo cual dificulta la sustitución provisional por un vehículo de similares características. En este sentido, la citada cobertura será trasladada bajo las cláusulas y amparos complementarios calificables.

- d. *Eliminar o trasladar a complementarias la cobertura de sustitución provisional por un vehículo de similares características al afectado en caso de siniestro por pérdida total por daños y/o hurto, hasta que se lleve a cabo el pago de la respectiva indemnización, acorde con las condiciones de la póliza. Lo anterior dado que nuestro servicio de asistencia no otorga vehículos de similares características a los que posee la entidad.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que se acepta la observación presentada en razón al tipo y características de los vehículos objeto de cobertura, lo cual dificulta la sustitución provisional por un vehículo de similares características. En este sentido, la citada cobertura será trasladada bajo las cláusulas y amparos complementarios calificables.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CANAL CAPITAL

1. **NUMERAL 1.2.4 ALCANCE DEL OBJETO** De manera respetuosa y teniendo en cuenta la situación del mercado actual, el tipo de cobertura solicitada y la actividad, solicitamos eliminar de la NOTA lo siguiente: "Y deberán de forma obligatoria presentar oferta para el grupo No. 2."

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que la Entidad debe buscar mecanismos que le permita recibir oferta para este seguro. Al respecto y como lo manifiesta en su exposición de motivos, en la actualidad de presenta dificultad para las aseguradoras obtener el respaldo de sus reaseguradores, poniendo en riesgo a la Entidad de no recibir ofertas si no se exige la presentación de propuestas para el Grupo no 1 y Grupo No 2.

2. **ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO – CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**

SEGURIDAD TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

En concordancia con el Decreto 4865 de 2011, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia debemos suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

<i>Valor Asegurable Inmueble</i>	<i>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.</i>
<i>Valor Asegurable Contenido</i>	<i>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)</i>
<i>Municipio</i>	<i>Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</i>
<i>Departamento</i>	<i>Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</i>
<i>Dirección del Inmueble</i>	<i>Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).</i>
<i>Coordenadas Geográficas</i>	<i>Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).</i>
<i>Número de Pisos</i>	<i>Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.</i>
<i>Rango de Construcción</i>	<i>Corresponde al rango del año de construcción de la</i>

CANAL CAPITAL

	<i>edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante</i>
<i>Uso riesgo</i>	<i>Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.</i>
<i>Tipo Estructural</i>	<i>Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.</i>
<i>Irregularidad de la Planta (opcional)</i>	<i>La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.</i>
<i>Irregularidad de la Altura (opcional)</i>	<i>La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.</i>
<i>Daños previos (opcional)</i>	<i>Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.</i>
<i>Reparados (opcional)</i>	<i>Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.</i> <i>Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".</i>
<i>Estructura Reforzada (opcional)</i>	<i>Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.</i>

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos se suministre la relación para cada uno de los predios, así como sus respectivos contenidos, de manera detallada y valorizada, valga decir; (Edificios + contenidos + Equipo eléctrico y Electrónico + Maquinaria y Equipo.)

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que la Entidad cuenta con las sedes en la ciudad de Bogotá ubicadas en la Carrera 11^a No 69-43 y en la Avenida el Dorado No 66-63 piso 5. En la sede de la carrera 11 se cuenta con un edificio (actualmente desocupado) construido con muros estructurales en ladrillo. En la sede de la Avenida el Dorado se encuentran las oficinas administrativas y operativas de la Entidad con una concentración superior al 90% del valor asegurado de bienes muebles y equipos propios de la actividad del Canal. De igual forma y con el fin de que la demás información requerida por las aseguradoras interesadas pueda ser verificada por sus ingenieros de riesgos, se programará una visita de inspección

CANAL CAPITAL

de riesgos para el día 11 de febrero de 2016 a las 8:30am, en la sede de la Avenida el Dorado.

3. *NUMERAL 3.3 Hurto y Hurto calificado para todos los bienes, contenidos en general (no electrónicos), maquinaria y equipo, bienes en almacén y demás propios del asegurado: solicitamos dejar el Sublímite por hurto calificado en \$500.000.000 por evento/vigencia. Sublímite por hurto simple en \$200.000.000 por evento/vigencia.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

4. *NUMERAL 3.4 Todo Riesgo para el Equipo Eléctrico y Electrónico de Oficina, Comunicación, Equipo Técnico y demás equipos eléctricos y electrónicos incluido software \$27.918.090.185 por evento y en el agregado anual.: Solicitamos dejar el Sublímite por Hurto Calificado en \$1.500'000.000 por evento/vigencia y Hurto Simple en \$500'000.000 por evento/vigencia.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

5. *NUMERAL 3.27 Clausula de Reposición Remplazo: Para los activos asegurados bajo el módulo de Equipo Eléctrico y Electrónico solicitamos dejar con fecha de adquisición no superior a 3 años.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

6. *NUMERAL 3.32 Solicitamos dejar el porcentaje de 10% de diferencia entre valor asegurado y asegurable. NUMERAL*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

7. *3.33 Solicitamos dejar en 90 días el plazo para dar aviso a la Compañía.*

CANAL CAPITAL

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

8. NUMERAL 3.39 Solicitamos dejar en el 50% el avance de pago de siniestros previa demostración de la ocurrencia y cuantía. NUMERAL

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

9. 3.42 Para la no aplicación de avance tecnológico, solicitamos dejar la fecha a partir del 01 de Enero de 2013.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

10. *SEGURO DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES:*

- Dado el tipo de riesgo agradecemos sublimitar el valor asegurado a 50% por Evento Con respecto a las siguientes cláusulas:*

Perdidas de Empleados no identificados

Protección de depósitos bancarios

Pérdidas causadas por empleados ocasionales o no, temporales y transitorios

Pérdidas causadas por empleados de firmas especializadas y otros.

Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

- Solicitamos dejar en 90 días la ampliación de aviso de siniestro.*

CANAL CAPITAL

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

- Solicitamos dejar en el 50% el anticipo de indemnización previa demostración de la ocurrencia y cuantía.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

- Solicitamos eliminar el pago de siniestros a valor de reposición.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

11. *SEGURO DE AUTOMÓVILES*

- Solicitamos disminuir el avance de pagos a siniestros al 50%*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

- Solicitamos disminuir el amparo automático para vehículos nuevos y usados hasta la suma de \$200.000.000 y 30 días de aviso a la Aseguradora.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

CANAL CAPITAL

- *Solicitamos disminuir el amparo automático para equipos y accesorios hasta la suma de \$20.000.000 y 30 días de aviso a la Aseguradora.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

- *Solicitamos dejar en 90 días la ampliación de aviso de siniestro.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

12. SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

- *Solicitamos dejar en el 50% el anticipo de indemnización previa demostración de la ocurrencia y cuantía.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

- *Solicitamos dejar en 90 días la ampliación de aviso de siniestro.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

13. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS • *En razón a las condiciones actuales del mercado asegurador y las nuevas políticas de reaseguro que han sido fijadas para las compañías de seguros que comercializan el ramo en el país, respetuosamente solicitamos se sirvan precisar los gastos de defensa operan con un límite de \$150.000.000, combinado con el límite por pérdida o detrimento patrimonial y con sublímites por instancias del proceso de la siguiente forma:*

<i>Etapas del Proceso</i>	<i>Procesos Contraloría / Procuraduría</i>	<i>Procesos Personería</i>	<i>Procesos Fiscalía</i>
<i>Preliminares</i>	<i>\$2.000.000</i>	<i>\$2.000.000</i>	

CANAL CAPITAL

<i>Primera Instancia</i>	\$10.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000
<i>Segunda Instancia</i>	\$18.000.000	\$9.000.000	\$9.000.000
<i>Agregado anual para todos los Proceso</i>	\$50.000.000		

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

14. Cobertura de imagen corporativa: Solicitamos excluirla porque no es objeto de este tipo de pólizas.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

- 1. Observación No. 1. Agradecemos a la Entidad eliminar la GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO, prevista en el numeral 14, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que al tenor reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro....". Adicionalmente, el incumplimiento derivado del contrato de seguros se encuentra clara y específicamente regulado por el Código de Comercio, de tal suerte que cualquier hecho derivado de la no activación de la cobertura del seguro, y en consecuencia el hecho que no prospere la indemnización fundada, será tomada como un incumplimiento, por lo tanto la Compañía se vería abocada a un doble pago, por el código de comercio y por la Garantía Única*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que luego de la revisión de los términos de referencia no se encontró el citado numeral para analizar la observación presentada.

- 2. Observación No. 2. Solicitamos respetuosamente a la entidad nos indique la fecha y hora para la visita de inspección toda vez que en el cronograma no se encuentra registrada.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que se acepta la observación sugerida y para tal fin se programa la visita de inspección para el día 11/02 a las 8.30am en la sede de la Avenida el Dorado y posteriormente a solicitud de las aseguradoras interesadas se llevará a cabo el

desplazamiento a la sede de la carrera 11^a cuyo inmueble se encuentra actualmente desocupado.

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO (TERREMOTO)

En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado por la Superintendencia Financiera de Colombia con la Circular Externa 011 de 2013, las compañías de Seguros que comercializamos la cobertura de terremoto en Colombia debemos suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad nos suministre el registro consolidado de la información de identificación y descripción de cada uno de los inmuebles de su propiedad y/o los que tengan bajo su control, así como los bienes contenidos en dichas edificaciones.

Es importante señalar, que esta información se deberá reportar para cada uno de los inmuebles relacionados anteriormente, los cuales no se tuvieron en cuenta en la relación enviada en las observaciones al prepliego y es la siguiente:

<i>Valor Asegurable Inmueble</i>	<i>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble y/o edificación.</i>
<i>Valor Asegurable Contenido</i>	<i>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)</i>
<i>Municipio</i>	<i>Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</i>
<i>Departamento</i>	<i>Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</i>
<i>Dirección del Inmueble</i>	<i>Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).</i>
<i>Coordenadas Geográficas</i>	<i>Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).</i>
<i>Número de Pisos</i>	<i>Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.</i>
<i>Rango de Construcción</i>	<i>Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante</i>
<i>Uso riesgo</i>	<i>Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.</i>
<i>Tipo Estructural</i>	<i>Corresponde al material de construcción que soporta la</i>

CANAL CAPITAL

	<i>estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.</i>
<i>Irregularidad de la Planta (opcional)</i>	<i>La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.</i>
<i>Irregularidad de la Altura (opcional)</i>	<i>La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.</i>
<i>Daños previos (opcional)</i>	<i>Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos.</i>
<i>Reparados (opcional)</i>	<i>Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.</i> <i>Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".</i>
<i>Estructura Reforzada (opcional)</i>	<i>Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a tráves coladas en sitio o tráves prefabricados o no tiene tráves.</i>

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que la Entidad cuenta con las sedes en la ciudad de Bogotá ubicadas en la Carrera 11^a No 69-43 y en la Avenida el Dorado No 66-63 piso 5. En la sede de la carrera 11 se cuenta con un edificio (actualmente desocupado) construido con muros estructurales en ladrillo. En la sede de la Avenida el Dorado se encuentran las oficinas administrativas y operativas de la Entidad con una concentración superior al 90% del valor asegurado de bienes muebles y equipos propios de la actividad del Canal. De igual forma y con el fin de que la demás información requerida por las aseguradoras interesadas pueda ser verificada por sus ingenieros de riesgos, se programará una visita de inspección de riesgos para el día 11 de febrero de 2016 a las 8:30am, en la sede de la Avenida el Dorado.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

4. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES CT.1

3.9 Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes hasta el 100% de los bienes adquiridos por la Entidad durante la vigencia de la póliza, con término de 150 días para su aviso a la aseguradora y cobro de prima adicional.

Todos los nuevos bienes, adquiridos por el Asegurado durante la vigencia de la póliza, localizados dentro o fuera de los predios del asegurado descritos en la póliza, quedan amparados automáticamente contra pérdidas o daños, o gastos, o costos, o todos combinados, causados por cualquiera de los riesgos cubiertos.

El Asegurado declarará las propiedades adquiridas mencionadas bajo la presente condición dentro de un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de fecha en que los bienes queden bajo responsabilidad del asegurado, sobre el valor reportado la aseguradora realizará el ajuste de prima a que haya lugar a prorrata.

CANAL CAPITAL

Observación: Solicitamos se tenga en cuenta un sublímite de \$500.000.000 evento \$1.000.000 vigencia y aviso de sesenta (60) días

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

Todos los gastos relacionados en los numerales 3.10 al 3.24 se les otorgan un sublímite como máxima responsabilidad de la aseguradora hasta \$1.000.000.000 combinados por vigencia SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE y sin formar parte del valor asegurado.

Los límites de cobertura otorgados bajo las diferentes cláusulas de gastos adicionales, se consideran en adición al valor asegurado y no formando parte del valor asegurado global de la póliza

Observación: Solicitamos bajar el Sublímite como máxima responsabilidad a \$600.000.000

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

Cancelación de la póliza con término de ciento veinte (120) días, excepto para la cobertura de sabotaje y terrorismo que será de 10 días.

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa días (90) días de antelación, con excepción de las coberturas de Sabotaje y Terrorismo para los cuales solo se otorgan días (10) días, contados a partir de la fecha del envío de la comunicación y por el asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a la compañía. En el primer caso la prima se devolverá a prorrata y en el segundo corto plazo, según lo establecido en el Código de Comercio.

Así mismo en el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos del tiempo pactado a la fecha de vencimiento de la póliza.

Observación: Solicitamos dejar en la cancelación de la póliza con término de sesenta (60) días

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

CANAL CAPITAL

Avances de pago de siniestros del 90% previa demostración de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

La Compañía, a petición escrita del asegurado, deberá anticiparle pagos parciales para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los intereses asegurados, los cuales deben corresponder, como mínimo, al noventa (90%) por ciento de la estimación preliminar de la pérdida, por evento o siniestro. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la Compañía adelante al asegurado llegue a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente a la aseguradora el exceso pagado.

Observación: Solicitamos se modifique avances de pago de siniestro al 50% previa demostración de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

Amparo de bienes que por su naturaleza están fuera de los predios del asegurado, sublímite de \$500'000.000

Observación: Solicitamos se modifique el sublímite a \$300.000.000.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

VALORES ASEGURADOS (Cifras en COL\$)

E) Equipos de Movilización (Unidades Móviles 1 - 2 y 3)) 5.449.867.369

Observación: Solicitamos nos aclaren a que se refieren esta clase de equipos MOVILES 1-2 Y 3.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que en las unidades móviles se encuentran instalados equipos con valores asegurados por unidad muy similares, no obtiene lo anterior, se aclara que acorde con las necesidades de prestación del servicio y desarrollo del objeto social del CANAL, se podrán trasladar equipos entre las unidades móviles.

COBERTURA OBLIGATORIA SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE

Mediante la presente condición la compañía acepta de forma OBLIGATORIA la acumulación de deducibles hasta la suma de \$32'000.000 para pérdidas amparadas bajo la póliza, (Excepto Terremoto, AMIT, Sabotaje y Terrorismo) sin aplicación de deducible ni deméritos de cualquier tipo.

CANAL CAPITAL

Una vez agotada la citada cobertura por vigencia, se aplica el deducible ofrecido por el proponente para cada uno de los amparos de la póliza.

Observación: Solicitamos modificar la suma hasta \$20.000.000

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

DEDUCIBLES ACTUALES

Terremoto, temblor, erupción volcánica: 2% del valor asegurable del bien afectado sin mínimo

Observación: Solicitamos modificar el mínimo a 3 SMMLV

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

AMIT, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, sabotaje y terrorismo: 5% del valor de la pérdida sin mínimo.

Observación: Solicitamos modificar el mínimo a 3 SMMLV

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

Hurto simple: 3% del valor de la pérdida, sin mínimo

Observación: Solicitamos modificar el mínimo a 1.5 SMMLV

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

Hurto calificado: 3% del valor de la pérdida, sin mínimo

Observación: Solicitamos modificar el mínimo a 1 SMMLV

RESPUESTA:

CANAL CAPITAL

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

5. SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES CONDICIONES SOLICITADAS CT.3

*5.10 Cláusula de protección de depósitos bancarios, hasta el 70% del valor asegurado.
Observación: Solicitamos modificar la cláusula a 50% del valor Asegurado*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

*5.27 Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta dos veces. Con cobro de prima adicional a prorrata para el primer evento y sin cobro de prima para el segundo.
Observación: Solicitamos eliminar la cláusula restablecimiento automático*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

DEDUCIBLES CONTRATADOS

*Cajas menores: Sin aplicación de deducibles
Personal no identificado: 3% del valor de la pérdida, sin mínimo
Observación: Solicitamos modificar el mínimo a 3 SMMLV*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

*Demás Eventos: 2% del valor de la pérdida, sin mínimo
Observación: Solicitamos modificar el mínimo a 1 SMMLV*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus

CANAL CAPITAL

bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

6. SEGURO DE AUTOMÓVILES CONDICIONES SOLICITADAS CT.4

5.2 Avances de pagos sobre siniestros 75% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida, para el amparo de hurto con el previo traspaso a favor de la aseguradora. La Compañía, a petición escrita del asegurado, deberá anticiparle pagos parciales para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los intereses asegurados, los cuales deben corresponder, como mínimo, al setenta y cinco (75%) por ciento de la estimación preliminar de la pérdida, por evento o siniestro. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la Compañía adelante al asegurado llegue a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente a la aseguradora el exceso pagado.

Observación: solicitamos disminuir hasta del 50% del valor de la perdida previa demostración de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

5.10 Revocación de la póliza 150 días. El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de ciento cincuenta (150) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío de la comunicación y por el asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a la compañía. En el primer caso la prima se devolverá a prorrata y en el segundo corto plazo.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

Así mismo en el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos del tiempo pactado a la fecha de vencimiento de la póliza.

Observación: Solicitamos dejar en la Revocación de la póliza con término de sesenta (60) días

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

CANAL CAPITAL

5.20 Inspección de vehículos nuevos y usados, dentro de los 30 días siguientes al recibo ó compra del vehículo objeto de cobertura. Queda expresamente convenido, que la compañía otorgará amparo automático para los vehículos nuevos y usados que adquiera el asegurado, con inspección por parte de la aseguradora dentro de los 30 días siguientes al recibo ó compra del vehículo objeto de cobertura. La Entidad asegurada suministrará a la compañía copia de la factura o documento de recibo para la inclusión del o los vehículos a la póliza.

Observación: Solicitamos se realice inspección de vehículos usados máximo 5 días al recibo o compra.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

7. SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

CONDICIONES SOLICITADAS CT.5

8.5 Anticipo de indemnización 90% previa demostración de la cuantía y ocurrencia de la pérdida. La Compañía, a petición escrita del asegurado, deberá anticiparle pagos parciales para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los intereses asegurados, los cuales deben corresponder, como mínimo, al noventa (90%) por ciento de la estimación preliminar de la pérdida, por evento o siniestro. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la Compañía adelante al asegurado llegue a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente a la aseguradora el exceso pagado.

Observación: solicitamos disminuir hasta del 50% del valor de la perdida previa demostración de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

8.22 Descuento por buena experiencia del 5% sobre el 40% de las primas, menos los siniestros pagados y pendientes.

Observación: solicitamos eliminar la cláusula de Descuento por buena experiencia del 5% sobre el 40% de las primas, menos los siniestros pagados y pendientes.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que las condiciones técnicas obligatorias que hacen parte de los términos de referencia, corresponden a las condiciones mínimas para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y que están actualmente contratadas por la Entidad y las mismas; son otorgadas por varias aseguradoras del mercado.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR
ALLIANZ COLOMBIA SEGUROS S.A.**

1. *Cordialmente solicitamos a la entidad, nos suministren vía correo electrónico la siguiente información:*
 - *Siniestralidad últimos 5 años, indicando fecha, cuantía y causa del siniestro.*
 - *Formatos de condiciones técnicas en Word o Excell*
 - *Informar fecha programada para la inspección para los riesgos ubicados:*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que se acepta la observación sugerida y para tal fin se programa la visita de inspección para el día 11/02 a las 8.30am en la sede de la Avenida el Dorado y posteriormente a solicitud de las aseguradoras interesadas se llevará a cabo el desplazamiento a la sede de la carrera 11^a cuyo inmueble se encuentra actualmente desocupado.

Con respecto al informe de siniestralidad se aclara a la aseguradora interesada que adjunto a los términos de referencia se encuentra publicado el informe de siniestralidad de los últimos 3 años, información que se considera suficiente para el análisis de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Entidad.

Finalmente, los formatos y demás documentos del proceso serán publicados en la página de la Entidad acorde con los procedimientos internos.

2. *Agradecemos a la entidad, se sirva suministrar la relación de bienes que conforma su programa de seguros, lo anterior, teniendo en cuenta que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.*

Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

<i>Valor Asegurable Inmueble</i>	<i>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble y/o edificación.</i>
<i>Valor Asegurable Contenido</i>	<i>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)</i>
<i>Municipio</i>	<i>Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</i>
<i>Departamento</i>	<i>Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</i>
<i>Dirección del Inmueble</i>	<i>Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).</i>
<i>Coordenadas Geográficas</i>	<i>Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).</i>

CANAL CAPITAL

<i>Número de Pisos</i>	<i>Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.</i>
<i>Rango de Construcción</i>	<i>Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante</i>
<i>Uso riesgo</i>	<i>Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.</i>
<i>Tipo Estructural</i>	<i>Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.</i>
<i>Irregularidad de la Planta (opcional)</i>	<i>La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.</i>
<i>Irregularidad de la Altura (opcional)</i>	<i>La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.</i>
<i>Daños previos (opcional)</i>	<i>Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos.</i>
<i>Reparados (opcional)</i>	<i>Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".</i>
<i>Estructura Reforzada (opcional)</i>	<i>Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.</i>

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que la Entidad cuenta con las sedes en la ciudad de Bogotá ubicadas en la Carrera 11^a No 69-43 y en la Avenida el Dorado No 66-63 piso 5. En la sede de la carrera 11 se cuenta con un edificio (actualmente desocupado) construido con muros estructurales en ladrillo. En la sede de la Avenida el Dorado se encuentran las oficinas administrativas y operativas de la Entidad con una concentración superior al 90% del valor asegurado de bienes muebles y equipos propios de la actividad del Canal. De igual

CANAL CAPITAL

forma y con el fin de que la demás información requerida por las aseguradoras interesadas pueda ser verificada por sus ingenieros de riesgos, se programará una visita de inspección de riesgos para el día 11 de febrero de 2016 a las 8:30am, en la sede de la Avenida el Dorado.

3. No hacer obligatoria la cláusula de presentación del grupo 2 cuando se presente propuesta para el grupo 1. Debido a que Allianz Seguros S.A. no lo comercializa en ramos de RCSP.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que no se acepta la observación presentada en razón a que la Entidad debe buscar mecanismos que le permita recibir oferta para este seguro. Al respecto y como lo han manifestado varias de las aseguradoras interesadas, en la actualidad de presenta dificultad para obtener el respaldo de sus reaseguradores, poniendo en riesgo a la Entidad de no recibir ofertas sí no se exige la presentación de propuestas para el Grupo no 1 y Grupo No 2.

4. Agradecemos informarnos si tienen Antenas en despoblado y cuanto es su valor

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que en la actualidad se cuenta con estos equipos objeto de cobertura e inherentes a la actividad y al objeto social del CANAL, ubicados en zonas y cerros con las siguientes protecciones básicas:

- Cerro del Cable: Los elementos que se encuentran ubicados en este Cerro están dentro del área protegida por la Policía Nacional. Ubicado en Bogotá.
- Cerro Estación de Chosica: Los elementos que se encuentran ubicados en este Cerro están dentro del área protegida por la Empresa de Teléfonos de Bogotá. Ubicado en Suba
- Cerro Manjui: Los elementos que se encuentran ubicados en este Cerro están dentro del área protegida por la Empresa de Teléfonos de Bogotá y se encuentra al lado de una brigada del Ejercito Nacional, adicionalmente cuenta con servicio de vigilancia con arma y seguridad privada por parte de Canal Capital durante las 24 horas del dia. Ubicado cerca del municipio de Facatativá.
- Cerro Boquerón de Chipaque: Los elementos que se encuentran ubicados en este Cerro están dentro del área protegida por la Empresa RTVC. Ubicado cerca al municipio de Chipaque.

Es de anotar que funcionarios del área técnica del CANAL realizan visitas periódicamente a los cerros donde se encuentran los equipos instalados.

El valor asegurado de estos activos, se encuentra relacionado en el anexo técnico obligatorio del seguro de TRDM.

5. Teniendo en cuenta el valor de Equipo Electrónico: Solicitamos indicarnos los 5 mayores riesgos donde se encuentran estos equipos o si están en un solo riesgo y de que están compuestos: Cámaras, etc.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que la concentración de equipos eléctricos y electrónicos se encuentra en la sede principal de la Avenida el Dorado No 66-63 en Bogotá y en las unidades móviles que incluyen los equipos móviles y portátiles que se movilizan para la ejecución del objeto social del CANAL a nivel nacional.

CANAL CAPITAL

6. *Solicitamos autorización para coordinar fecha y programar inspección al riesgo donde se encuentre la mayor acumulación de EE.*

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que se acepta la observación sugerida y para tal fin se programa la visita de inspección para el día 11/02 a las 8.30am en la sede de la Avenida el Dorado y posteriormente a solicitud de las aseguradoras interesadas, se llevará a cabo el desplazamiento a la sede de la carrera 11^a cuyo inmueble se encuentra actualmente desocupado.

7. *Agradecemos se publique la siniestralidad de los últimos 3 años con la fecha de ocurrencia, la cuantía y el valor de reserva y siniestros pagados.*

RESPUESTA:

Con respecto al informe de siniestralidad se aclara a la aseguradora interesada que adjunto a los términos de referencia se encuentra publicado el informe de siniestralidad de los últimos 3 años, información que se considera suficiente para el análisis de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL

Elaboró: Delima Marrsh – Corredor de Seguros
Revisó: Yonis Ernesto Peña - Abogado Secretaria General
Revisó: Ingrid Natalia Santamaría – Coordinadora Jurídica
Aprobó: Claudia Patricia Rodríguez – Subdirectora Administrativa
Aprobó: Miguel Fernando Vega- Secretario General